



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**COSSEC**

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

**Aseguramos sus Acciones y Depósitos hasta \$100,000.00**

**CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz**

Presidente Ejecutivo

21 de diciembre de 2007

CARTA CIRCULAR 07-04

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

**REGLAMENTO 6466; RESERVA EN PRÉSTAMOS COMERCIALES CON GARANTÍA HIPOTECARIA**


El Reglamento Número 6466, de 29 de mayo de 2002, conocido como Reglamento sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entre otros aspectos, dispone sobre la manera en que las cooperativas habrán de establecer las reservas para préstamos incobrables.

Se nos ha preguntado cómo se establecen las reservas para préstamos comerciales, colateralizados con propiedades inmuebles. A tales efectos, aclaramos que, las cooperativas tienen varios métodos para determinar dicha reserva; (i) Método de Experiencia, (2) Método de Ajuste y (3) Método Porcentual.

Al seleccionar usar el método porcentual, las cooperativas aplicarán a los préstamos comerciales colateralizados con un inmueble, los mismos por cientos de reserva dispuestos para los préstamos hipotecarios. Es decir:

• préstamos con atrasos de 2 pero menos de 6 meses	<b>1%</b>
• préstamos con atrasos de 6 meses pero menos de 3 años	<b>20%</b>

<ul style="list-style-type: none"><li>• préstamos de más de 3 años de atraso y que estén en cobro por la vía judicial</li></ul>	<b>50%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• préstamos de más de 3 años de atraso y que no están en cobro por vía judicial</li></ul>	<b>100%</b>



Nótese que el Reglamento 6466 no hace distinción entre préstamos personales con garantía hipotecaria y préstamos comerciales colateralizados con bienes inmuebles al establecer las reservas para los préstamos hipotecarios.

Confiamos en que esta aclaración les sirva de herramienta de planificación en beneficio de la solidez de sus instituciones.